24PES-404

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

En diciembre de 2021 Valle de Odieta S.C.L. presentó ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra reclamación de responsabilidad patrimonial solicitando la reparación de unos daños globales de 19,119 millones de euros.

La mercantil citada fundamentaba la existencia de los daños en la denegación por Resolución 850E/2018, de 30 de octubre, del Director General de Medio Ambiente de una Autorización Ambiental Integrada, confirmada por Orden Foral 25E/2019, de 6 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que fueron posteriormente anuladas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, mediante sentencia dictada el 21 de diciembre de 2020. La aprobación de las mencionadas resoluciones administrativas habría determinado el retraso en la ejecución o materialización del proyecto de ampliación de la explotación ganadera de las reclamantes por tal actuación de la Administración.

Por el Consejo de Navarra se emitió dictamen el 22 de diciembre de 2023, en el que por el órgano consultivo se estimó que existía un daño antijurídico cuyo valor indemnizable por el lucro cesante se cifró en 3.751.753 euros que había sido propuesto por la empresa pública INTIA.

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

1. Con posterioridad a la emisión del dictamen 23/2023 del Consejo de Navarra, ¿qué decisión adoptó el Gobierno de Navarra en la reclamación patrimonial planteada por Valle de Odieta S.C.L.?

2. ¿Se aceptó la opinión del Consejo por la que se evaluaba el daño, por lucro cesante, en la cantidad de 3.751.753 euros?

Iruñea/Pamplona, a 26 de septiembre de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique